

<NUM_ICSARA>
<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón"

Nombre del Titular : Volcán Chascón SpA
Nombre del Representante Legal : Guillermo Hernandez Martinez
Dirección : Longitudinal Sur km 280 Villa Alegre

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda Complementaria.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón", la que deberá entregarse hasta el 06 de abril de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ximena Rodríguez Bustamante, dirección de correo electrónico ximena.rodriguez@sea.gob.cl , número telefónico 229569115.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Se informa al Titular que las respuestas al ICSARA Excepcional deben ser autocontenidas y presentadas dentro del mismo documento de la Adenda Excepcional, sin recurrir a referencias a capítulos o anexos de las Adendas. Esto implica que cada respuesta debe incluir toda la información necesaria para su comprensión, sin redirigir al lector a otras partes del documento. Además, se solicita que el lenguaje utilizado sea claro, directo y accesible, con el fin de facilitar su entendimiento por parte de todo tipo de público.

Se solicita al Titular que, en las respuestas al ICSARA Excepcional, evite el uso de siglas sin su correspondiente descripción. Cada sigla debe ir acompañada de su significado completo entre paréntesis cada vez que se mencione. En el caso de siglas en inglés, se deberá incorporar también su traducción al español. Lo anterior, con el fin de asegurar una adecuada claridad y comprensión del documento.

1. Descripción del proyecto o actividad

1.1. Con relación a las modificaciones del proyecto, descritas en la introducción a la Adenda Complementaria, y considerando las observaciones del presente ICSARA, se solicita ampliar la información y presentar la siguiente tabla:

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.2. Con relación a la superficie predial, superficie construida y las modificaciones propuestas, se solicita ampliar y consolidar la información declarada, considerando la Tabla 1 de la Adenda Complementaria, el Anexo ADC 27 (Ficha resumen) de la Adenda Complementaria y las observaciones del presente ICSARA. Al respecto, se solicita presentar el siguiente formato:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (ha)
Superficie predial total	
Superficie construida total	
PARTES Y OBRAS	
Parque Fotovoltaico (incluyendo Sistema de Almacenamiento de Baterías y Subestación Elevadora)	
Franja de Servidumbre Línea de Alta Tensión Aérea (Ancho 30 m)	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Franja de Servidumbre Línea de Alta Tensión Soterrada Ancho Variable (ancho 4,4 m y 8x8 m en cámaras)	
Total, Parque y Franja de Servidumbre Línea de Alta Tensión	
Otros: Mejoramiento camino Cerrillos (2,14 km x 7-8 metros)	

1.3. Con relación a la respuesta 1.6 de la Adenda Complementaria y las modificaciones planteadas en la Adenda Complementaria sobre los grupos electrógenos, se solicita al titular presentar una tabla resumen que aclare la cantidad de equipos que contará durante la fase de construcción, operación y cierre del proyecto, describiendo, al menos, la potencia y ubicación de cada uno de los equipos (en KVA), el sistema de contención de derrames, el protocolo de carga, almacenamiento y cantidad de combustible requerido en cada fase (actualización de suministros) y las hh aproximadas de uso de cada equipo, por cada fase (información que debe ser consistente con el estudio de emisiones atmosféricas actualizado).

1.4. Con relación a los caminos de acceso descritos en la respuesta 1.5 y Figura 7 de la Adenda Excepcional, se solicita ampliar la información y aclarar a que fase del proyecto corresponde la información presentada. Al respecto, se solicita presentar una tabla y plano ilustrativo que incluya, para cada fase del proyecto, los caminos (externos e internos) y puntos de acceso al proyecto (incluyendo puntos de acceso/coordenadas al predio y a la LAT, considerando la actualización del layout del proyecto).

1.5. Con relación a las modificaciones declaradas en la Adenda Complementaria, tales como trazados (aéreos y soterrados) de la LAT, ajustes en las franjas de seguridad LAT, cambios de GE en Fase de operación, mejoramiento del Camino Cerrillos (respuesta 1.2 de la Adenda Complementaria), actualizaciones en los cierres perimetrales permanentes (respuesta 1.5 de la Adenda Complementaria), y las modificaciones que surjan de las observaciones del presente ICSARA Excepcional, se solicita al titular consolidar la información de todas las partes y obras del proyecto utilizando el siguiente formato:

Instalación (Partes y obras)	Descripción de la parte/obra	Materialidad	Dimensiones/ superficies	Carácter (temporal y/o permanente)	Id	Coordenadas UTM 19S	
						Este (m)	Norte (m)
Fase de construcción							
Cierre perimetral							
Instalación de faenas							
Bodega							
Zona lavado ruedas							
Estacionamiento							
Grupos electrógenos							
Etc...ejemplos							
Fase de operación							
Cierre perimetral							
Paneles							
Subestación eléctrica							
LAT							



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Estacionamientos							
Vialidad interna/externa							
Grupos electrógenos							
Etc...ejemplos							
Fase de cierre							
Instalación de faenas							
Bodega							
Estacionamiento							
Grupos electrógenos							
Etc...ejemplos							

1.6. En relación a la respuesta 1.9, 1.17, 1.18 de la Adenda Complementaria y al Anexo ADC 16 de la Adenda Complementaria (Plan de Restauración de Geoforma, Morfología, Vegetación y Suelo), se solicita al titular actualizar el citado anexo, de corresponder, considerando las observaciones del presente ICSARA Excepcional y utilizando como referencia los parámetros y caracterizaciones de la última actualización de la línea base de suelos y clasificación de este.

1.7. Con relación a la respuesta 1.11 de la Adenda Complementaria, el titular indica que *“respecto al destino de las aguas residuales producto de las actividades de limpieza y mantenimiento de los contenedores de residuos sólidos domiciliarios, se aclara que será recolectada mediante un sistema cerrado y trasladada hacia la fosa séptica, el cual que constituye el sistema de tratamiento de aguas grises previsto para las instalaciones del Proyecto”*. Al respecto, se solicita:

- a) Describir el sistema cerrado de almacenamiento de aguas grises, considerando capacidad, materialidad, ubicación, entre otras características constructivas.
- b) Describir la acción de traslado del ril hacia la fosa séptica.
- c) Estimar la generación de riles (l/día, mes, año), derivados de esta acción.

1.8. Revisada la respuesta 1.13 de la Adenda Complementaria, el titular indica que actualizó el sistema propuesto para limpieza de ruedas y, durante la fase de construcción, considerará la instalación de un sistema de lavado de ruedas. Al respecto, se solicita:

- a) Presentar un plano y coordenada de ubicación del sistema de lavado de ruedas propuesto.
- b) Declarar el volumen de agua requerido para el funcionamiento del sistema (m³/día, mes, fase), identificando la fuente de suministro.
- c) Declarar la tasa de generación de residuos líquidos y sólidos producto de esta actividad (litros, m³/camión/día, mes, fase), frecuencia de retiro y lugar de disposición final de los residuos generados.

1.9. Considerando las observaciones del presente ICSARA Excepcional, se solicita al Titular adjuntar una Tabla resumen actualizada de residuos líquidos/efluentes generados por el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

proyecto durante las fases de construcción, operación y cierre del proyecto (aguas servidas, RILES, lavado de camiones, etc.), que incluya una caracterización cualitativa y cuantitativa de los mismos, las condiciones de almacenamiento y disposición final conforme lo establece la normativa vigente aplicable. Al, que (en cuanto al suministro hídrico actualizado). El formato de Tabla sugerido es el siguiente:

Fase	Actividad generadora	Tipo de residuo líquido	Caudal* (Cantidad/ Día)	Volumen Ril total/fase (L,m3/ fase)	Almacenamiento y zona de Acopio	Frecuencia de retiro	Disposición final
Construcción	1) Lavado de ruedas	Industrial					
	2) Aguas servidas	Doméstico					
	3)						
	Total FC						
Operación	1) Aguas servidas						
	2)						
	3)						
	Total FO						
Cierre	1) Lavado de ruedas						
	2) Aguas servidas						
	3)						
	Total FC						

* Se solicita al Titular detallar el proceder aritmético implicado en cada uno de los cálculos realizados, de modo que lo informado se encuentre debidamente justificado y sea representativo del consumo asociado a la construcción y funcionamiento de la totalidad de las obras en situación de máxima ocupación de mano de obra.

2. Línea de Base

Modelación de dispersión de contaminantes

- 2.1. En atención a las observaciones realizadas en el capítulo 4 del presente ICSARA EXCERPCIONAL, referidas a la cuantificación de emisiones atmosféricas presentada en el Anexo ADC 06 “Actualización Estudio de Emisiones Atmosféricas” de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular, de ser pertinente, actualizar la modelación de material particulado (MP10 y MP2.5). Lo anterior, en conformidad con lo establecido en la Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA (SEA, 2023), que indica que la modelación debe basarse en un inventario actualizado de emisiones, ya que cualquier cambio en el volumen, tipo de fuente o cronograma puede afectar las concentraciones proyectadas en los receptores. Por tanto, se deberá incorporar la nueva estimación de emisiones corregida, incluyendo los ajustes señalados en el presente ICSARA Excepcional.
- 2.2. En concordancia con la Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA (SEA, 2023), se solicita al Titular que, de corresponder, adjunte a la Adenda Excepcional todos los archivos asociados a la modelación de emisiones atmosféricas, incluyendo los insumos, archivos de entrada, resultados y cartografías generadas. Estos archivos deberán permitir la trazabilidad del proceso de modelación y su revisión, y deberán entregarse en formatos compatibles con los programas utilizados (ej. .inp, .ctl, .dat, .out, shapefile, KMZ, entre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

otros). Asimismo, se deberán identificar claramente los escenarios modelados y los receptores evaluados.

Edafología

2.3. Con relación a la actualización de la Línea de Base de edafología, la descripción de calicatas y las clases de capacidad de uso de suelo, la SEREMI de Agricultura RM, en su ord. N° 321 de fecha 30 de diciembre de 2025, indica lo siguiente:

“(…)

En esta instancia de evaluación, se presenta una nueva línea de base de suelo que observa la realización 30 calicatas. Para su revisión, se realizó una visita a terreno el día 29/12/2025 en compañía del titular BIWO Renewables.

Se efectuó la revisión de las calicatas C-08, C-04, C-06 y C-23.

Se encontraron diferencias texturales respecto de lo presentado por el titular en el “Anexo ADC 05 Act LB Suelo Rev0” para las calicatas 04 (Franco hasta 28 cm), 06 (Franco hasta 42 cm) y 23 (Franco arcillo limoso hasta 12 cm y Arcillo limoso desde 12 hasta 52; en arcilloso en profundidad con cambio de coloración).

(…)”.

Al respecto, se solicita lo siguiente:

- a) Describir la metodología de toma de muestras en terreno y el tiempo y forma de traslado al laboratorio, en caso de contar fotografía acompañarla.
- b) Se describe como principal limitante de los suelos, la capacidad de retención de humedad. Sin embargo, esto no concuerda con las descripciones de las calicatas 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 donde se señala presencia de raíces hasta los 100 con y de las calicatas 04 y 19 con raíces hasta los 60 cm, calicata 03 con raíces hasta los 43 y calicata 20 con raíces hasta 42 cm. Se solicita replantear la propuesta de CCUS.
- c) Se solicita justificar el cálculo del valor de agua aprovechable de las calicatas 03, 05, 11, 24, 25 y 31.
- d) Respecto del valor de laboratorio presentado para el ID-LAB 13282 se indica una CDC 12,2%, el cual es inconsistente con la textura presentada (arenosa). Se solicita justificar.
- e) Se solicita presentar los antecedentes utilizados para hacer el corte (determinación de los límites) de los polígonos de las CCUS III – IV y VI, respecto de las superficies contempladas en cada categoría.

2.4. Considerando lo anterior y revisada la respuesta 3.7 de la Adenda Complementaria, se reitera al Titular revisar y, de corresponder, corregir la descripción de suelos presentada, asegurando su consistencia con las observaciones de terreno, y actualizar la Clasificación de Capacidad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

de Uso de Suelo (CCUS) para la totalidad de la superficie clasificada en clases IV y VI, adjuntando los antecedentes técnicos que respalden dichas correcciones.

3. Normativa Ambiental Aplicable

3.1. Se solicita al Titular actualizar el Anexo ADC-12 de la Adenda Complementaria, considerando las observaciones del presente ICSARA Excepcional. Al respecto, se solicita utilizar de manera uniforme el formato de la Tabla 8.1 del presente ICSARA y citando la normativa aplicable de la siguiente manera: **Cuerpo Normativo (Decreto, Ley, DFL), Número/Año, Ministerio y Nombre**. Por ejemplo: *D.S. N° 4/1992 del Ministerio de Salud (MINSAL), que “Establece Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales”*. Este formato permite asegurar claridad, uniformidad y trazabilidad en la identificación de la normativa citada.

Respecto al Cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”:

3.2. Con relación al Anexo ADC 06 “*Actualización Estudio de Emisiones Atmosféricas*” de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular presentar una nueva versión que considere todos los lineamientos de la Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana de octubre de 2020 (Guía MMA, 2020), disponible en <https://airerm.mma.gob.cl/guia-para-la-estimacion-de-emisiones-atmosfericas-en-la-rm/>. Lo anterior, dado que el Titular no presenta los antecedentes necesarios para poder verificar que el proyecto ha sido evaluado bajo la peor condición ambiental según lo establece el reglamento del SEIA. En particular, se solicita:

Con relación a las actividades de movimiento de tierra, se solicita/reitera:

3.2.1. Revisada la respuesta 4.7.2. iii) de la Adenda complementaria, se reitera al titular incorporar archivos KMZ que identifiquen los polígonos donde se desarrollarán las actividades asociadas al movimiento de tierras. Se aclara al Titular que dichos polígonos deben presentarse diferenciados por actividad emisora y no en función de la estructura del proyecto, de modo de permitir verificar la correspondencia entre superficies intervenidas, volúmenes de material y emisiones estimadas.

3.2.2. Con relación a la respuesta 4.7.3 de la Adenda complementaria, en la cual se declara como residuo a extraer únicamente el volumen correspondiente a la parte subterránea de los eucaliptus, se solicita rectificar dicha estimación, puesto ya que el volumen declarado se encuentra subestimado. Al respecto, se aclara que la evaluación bajo un escenario de peor condición ambiental debe considerar una profundidad promedio representativa del sistema radicular de la especie, multiplicada por el área total de la plantación, incorporando además el esponjamiento del material removido.

3.2.3. Se solicita incorporar a la estimación presentada en el Anexo ADC 06 de la Adenda Complementaria, las emisiones atmosféricas asociadas a la remoción de árboles nativos emplazados en las cercanías del estero ubicado al este del predio.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Con relación a la resuspensión por tránsito de vehículos, se solicita/reitera:

3.2.4. Revisada la respuesta 4.7.8 de la Adenda Complementaria, se reitera al titular incorporar una tabla que detalle el número de viajes asociados al transporte de insumos y residuos, elaborada conforme a las directrices establecidas en la Tabla 4.6 de la Guía MMA, 2020. Lo anterior, debido a que la Tabla 31 de la Adenda Complementaria, así como el apéndice “Anexo ADC 06.4 Memoria de cálculo_Rev0.xlsx”, no permiten verificar:

i. La evaluación del peor escenario, considerando el cálculo de viajes tanto en función de volumen como de tonelaje.

ii. La multiplicación del número de viajes por un factor 2, a fin de considerar los trayectos de ida y vuelta.

iii. La densidad de los insumos y residuos transportados, necesaria para la correcta trazabilidad de los cálculos.

iv. La inclusión de los viajes asociados al transporte de residuos provenientes de excavación, escarpe y eliminación de material vegetal, tanto aéreo (follaje) como subterráneo (raíces), de eucaliptus, árboles frutales y árboles nativos presentes en el emplazamiento del proyecto.

Se solicita actualizar el citado anexo, considerando lo anteriormente expuesto.

3.2.5. Se solicita rectificar la Tabla 32 de la Adenda Complementaria, incorporando de manera explícita la ruta de transporte de los residuos asociados al movimiento de tierras, incluyendo excavación, escarpe y eliminación de material vegetal aéreo y subterráneo de eucaliptus, árboles frutales y árboles nativos presentes en el área del proyecto.

Con relación a la combustión de vehículos en ruta y maquinaria fuera de ruta, se solicita/reitera:

3.2.6. Incluir en la estimación de emisiones correspondiente a la fase de construcción, la totalidad de emisiones asociadas a las maquinarias y vehículos vinculados a la actividad de eliminación de árboles (eucaliptus, frutales y nativos), considerando todas las etapas involucradas, esto es, tala, extracción y transporte hasta el sitio de disposición final.

General:

3.3. Con relación al cumplimiento del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita al titular rectificar el capítulo 8 del Anexo ADC 06 de la Adenda Complementaria (Actualización Estudio de Emisiones Atmosféricas), actualizando el análisis normativo conforme a las observaciones indicadas previamente y considerando la peor condición de evaluación ambiental. Al respecto, deberá entregar el desglose de los cálculos y una tabla resumen de emisiones de gases y partículas para cada actividad, por fase y año cronológico, e incorporar un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del D.S 31/2016 del MMA, de manera de rectificar los montos de emisiones a compensar.

Para el análisis de las emisiones a compensar, se solicita presentar un resumen de las emisiones por año cronológico según se indica en la siguiente Tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Año	Contaminante a compensar	Emisión [t/año]	Emisión a compensar al 120% [t/año]	Fracción por combustión [%]

4. Permisos Ambientales Sectoriales

Artículo 160 del RSEIA

4.1. Revisada la respuesta 5.11 de la Adenda Complementaria y de acuerdo con las observaciones 2.3 y 2.4 del presente ICSARA Excepcional, se actualizar los antecedentes del PAS 160 del Anexo ADC 14 de la Adenda Complementaria.

5. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

5.1. En relación con la actualización respecto de la Descripción de Aquellos Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley contenida en el Anexo ADC 9 de la Adenda Complementaria, se solicita al Titular que, en base a las observaciones del presente ICSARA Excepcional, así como a las observaciones realizadas sobre los distintos impactos valorados, presente una actualización del citado anexo, si corresponde.

ARTÍCULO 5.- RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

5.2. En relación con las observaciones contenidas en el capítulo 4 del presente ICSARA Excepcional vinculadas al cálculo de emisiones presentado Anexo ADC 06 de la Adenda Complementaria (Actualización Estudio de Emisiones Atmosféricas), se solicita al Titular analizar la pertinencia de actualizar los resultados de concentraciones de contaminantes en periodos de 24 horas y anuales para los receptores identificados, especificando si estos corresponden a población de riesgo (niños, adultos mayores o personas con condiciones de salud preexistentes), considerando los lineamientos del documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Impacto de Emisiones en Zonas Saturadas por MP10 y MP2,5” (SEA, 2023). Además, considerando lo anterior, se solicita (de corresponder), actualizar el descarte del literal a) del artículo 5 del RSEIA.

ARTÍCULO 7.- REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS, O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS.

5.3. Con respecto al Anexo ADC 18 de la Adenda Complementaria (Adenda PAC), el Titular señala que “(...) respecto de los propietarios Agrícola Lombarda SpA (Parcela 27, Rol 384-49) y Agrícola Promaco Ltda. (Parcela 28, Rol 384-50), se han sostenido conversaciones con los respectivos propietarios, avanzando en el proceso de negociación de servidumbre (...)”. Sin embargo, en la Figura 85: Emplazamiento del Proyecto en relación con sus predios colindantes, incluida en la respuesta 6.10 de la Adenda Complementaria, no se mencionan tales predios. Considerando lo anterior, se solicita al Titular remitir los medios de verificación y acuerdos pactados, es decir, presentar evidencia objetiva (documentos, informes, fotografías, registros u otros) que acrediten las conversaciones sostenidas con la Parcela 28, Rol 384-50, así como con cada uno de los predios señalados en dicha figura.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

5.4. En base a las observaciones de este ICSARA Excepcional, se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 11 de la ley 19.300 presentado en el punto 1.4 del Anexo ADC 09 de la Adenda Complementaria (Actualización artículo 11), esto para los componentes ambientales que corresponda y considerando todas las guías del SEA que le sean aplicables.

6. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

6.1. Revisada la respuesta 9.1 de la Adenda Complementaria, con respecto a la medida considerada en fase de construcción ante un eventual afloramiento de aguas subterráneas el titular compromete como acción para controlar la emergencia lo siguiente: *“Se deberá devolver al cuerpo de agua más cercano, conforme la normativa vigente, mediante la habilitación de un sistema de conducción o retorno”*. Al respecto, se solicita:

- a) Indicar el cuerpo de agua al que serán vertidas las aguas subterráneas, de corresponder.
- b) Presentar una descripción de la calidad del agua de dicho cuerpo de agua.

Téngase presente que el titular debe comprometer un monitoreo de calidad de aguas del cuerpo receptor, dado que la disposición de las aguas afloradas debe ser de igual o mejor naturaleza que el cuerpo de agua más cercano, el que debe ser identificado en este proceso de evaluación ambiental.

7. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

7.1. En consideración a el Anexo ADC-27 de la Adenda Complementaria y a lo establecido en el artículo 18, letra n) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita al Titular actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto.
- Predicción y evaluación del impacto ambiental del Proyecto.
- Descripción pormenorizada de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación.
- Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias.
- Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales relevantes.
- Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.
- Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato, deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo del EIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
2.1. ANTECEDENTES GENERALES			Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto y sus objetivos]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal]		
Vida útil	[Indicación de un período específico de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse el Proyecto o actividad]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares (USD)]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del Proyecto para efectos de la caducidad]		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar qué Proyecto(s) y remitirse al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar si el Proyecto modificado está o no ejecutado y remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO			Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal]		
Descripción de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales obras]		
Superficie	[Indicación de superficie total]		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicar coordenadas más representativas, señalando el huso]		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Caminos de acceso	[Aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (EIA o Adenda respectiva) donde se presenta la información actualizada]	
2.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO [Deben describirse las partes, obras y acciones que generan algún impacto descrito en las tablas de los numerales 3 y 4; requieren algún PAS o pronunciamiento; están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental; o pueden generar una situación de riesgo o contingencia]		
2.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
[Nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[Nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[Nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[Nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Recursos naturales renovables	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	[Indicar si en la fase de construcción se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
2.3.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
[Nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[Nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[Nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[Nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	
Productos generados	[Indicar brevemente cuantificación y forma de manejo de los productos generados, incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho]	
Recursos naturales renovables	[Indicar si en la fase de operación se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de operación se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	[Indicar si en la fase de operación se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
2.3.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
[Nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]	
[Nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]	
[Nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]	
[Nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad]	
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad]	
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua]	
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la conservación, mantenimiento y supervisión que sean necesarias]	
Recursos naturales renovables	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente]	
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de cierre se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	[Indicar si en la fase de cierre se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
2.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO		
2.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
2.4.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		
2.4.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fecha estimada de inicio		
Parte, obra o acción que establece el inicio		
Fecha estimada de término		
Parte, obra o acción que establece el término		

3. PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
----------------------------------	---



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]</i>	
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Medio	<i>[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]</i>	
Componente	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>	
Sector	<i>[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]</i>	
Significancia	<i>[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]</i>	
Descripción	<i>[Descripción resumida del impacto]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
3.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]</i>	
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Medio	<i>[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]</i>	
Componente	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>	
Sector	<i>[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]</i>	
Significancia	<i>[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]</i>	
Descripción	<i>[Descripción resumida del impacto]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
3.3. FASE DE CIERRE O ABANDONO		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Medio	<i>[Físico, terrestre, acuático, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]</i>	
Componente	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>	
Sector	<i>[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]</i>	
Significancia	<i>[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]</i>	
Descripción	<i>[Descripción resumida del impacto]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE LOS DEMÁS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300		
<p>[En el caso de los efectos, características y circunstancias que evidentemente no se generan, no es necesario completar todos los campos, basta poner un breve texto explicativo. En “impacto ambiental” poner solo los impactos no significativos que fueron relevantes durante el proceso de evaluación, no pudiendo coincidir con los descritos en las tablas del numeral anterior]</p>		
4.1. SOBRE LA INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental no Significativo l	<i>[Nombre del impacto]</i>	
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>	
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>	
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>	
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>	
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:		
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]	
4.2. SOBRE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:		
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>	
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. 	<p>[Antecedentes]</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.		
g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.		
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]	
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]	
4.3. SOBRE LA INEXISTENCIA DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental no Significativo l	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:		
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]	
4.4. SOBRE LA INEXISTENCIA DE LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]	
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]	
4.5. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]	
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]	
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:		
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]	
4.6. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental no Significativo l	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:		
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.		
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	<i>[Antecedentes]</i>	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	<i>[Antecedentes]</i>	
5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN		
5.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
5.1.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	<i>[Mitigación, reparación o compensación]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	<i>[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]</i>	
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]</i>	
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i> <i>Descripción: [XXX]</i> <i>Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</i>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</i> <i>Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i> <i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

	<i>información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</i>	
Indicador de cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
5.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
5.2.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	<i>[Mitigación, reparación o compensación]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	<i>[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]</i>	
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]</i>	
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i> <i>Descripción: [XXX]</i> <i>Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</i>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</i> <i>Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i> <i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</i>	
Indicador de cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
5.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
5.3.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	<i>[Mitigación, reparación o compensación]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	<i>[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]</i>	
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]</i>	
Objetivo, descripción y justificación de la medida	<p><i>Objetivo: [XXX]</i></p> <p><i>Descripción: [XXX]</i></p> <p><i>Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</i></p>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida	<p><i>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</i></p> <p><i>Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i></p> <p><i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</i></p>	
Indicador de cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		
6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.1.1. Variable ambiental: [XXX]		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

<i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]</i>		
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)	<i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	<i>[Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"]</i> <i>[Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición	<i>Duración: [XXX]</i> <i>Frecuencia: [XXX]</i>	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	<i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<i>Plazo: [XXX]</i> <i>Frecuencia: [XXX]</i>	
Organismo destinatario de informes	<i>Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
6.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.2.1. Variable ambiental: <i>[XXX]</i> <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]</i>		
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

	<i>adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)	<i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	<i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición	<i>Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]</i>	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	<i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<i>Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]</i>	
Organismo destinatario de informes	<i>Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
6.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.3.1. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>		
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)	<i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

	<i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
	<i>[Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos	<i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición	<i>Duración: [XXX]</i> <i>Frecuencia: [XXX]</i>	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	<i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<i>Plazo: [XXX]</i> <i>Frecuencia: [XXX]</i>	
Organismo destinatario de informes	<i>Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
7. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES		
7.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL [Cuando corresponda]		
7.1.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
7.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda]		
7.2.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Fase del Proyecto a la cual corresponde	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la medida que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
8. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE		
8.1. COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Norma	<i>[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]</i>	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha de la Ficha]</i>	
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar]</i>	
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>	
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
9. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS		
9.1. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

	<i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>	
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la EIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>	
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS		
10.1. [Nombre del compromiso voluntario]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda - Pto Adenda Complementaria
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]</i> <i>[Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]</i>	
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]</i>	
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i> <i>Descripción: [XXX]</i> <i>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]</i>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</i> <i>Forma: [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i> <i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

	<i>siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</i>	
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>	
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i>	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	

8. Compromisos ambientales voluntarios

8.1. Revisada la respuesta 7.2 de la Adenda Complementaria, y considerando que el Titular indica que de la reevaluación del impacto del Proyecto sobre el Sistema de Humedal Batuco 1 (HUR-13-110), la valorización del impacto “Construcción dentro del Sitio Prioritario Humedal Batuco” CO-AP-01 es de una ICA -90 jerarquizado como Impacto Negativo No Significativo (Medio Bajo), se solicita al titular implementar un Compromiso Ambiental Voluntario CAV en la zona de humedal que colinda el proyecto con el objetivo reforzar la prevención del mismo durante la fase de construcción del proyecto. Al respecto, se solicita al titular implementar una **Faja de resguardo ecológico en el límite predial**, de al menos 50 m (aproximadamente), el que considere la revegetación con especies nativas, a fin de proteger el borde funcional del humedal durante la fase de construcción del proyecto. Al respecto, deberá presentar un plan de revegetación, indicando especies y número de ellas, cobertura y mantenimiento. Este CAV deberá ser implementado al inicio de la fase de construcción, y deberá considerar el envío de un informe a la SEREMI de Medio Ambiente, el cual contenga las actividades realizadas y un registro fotográfico de la franja implementada.

8.2. Se solicita al titular corregir y homogeneizar la información descrita en el CAV.01. *Monitoreo Arqueológico Permanente*, CAV.04. *Charlas de Inducción Ambiental al Personal* y CAV.14. *Charlas de inducción arqueológica* del Anexo ADC 15 de la Adenda Complementaria, toda vez se identifica información contradictoria entre la Tabla 110 de la Adenda Complementaria (Charlas de inducción arqueológica, respuesta 13.7 de la Adenda Complementaria) y el punto 13.14 del Anexo AD C15 de la Adenda Complementaria (Tabla 15: CAV.14 Charlas de inducción Arqueológica). Específicamente, en la respuesta 13.7 i) de la Adenda Complementaria se indica que se excluye el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos de las charlas de inducción en arqueología, sin embargo, posteriormente se hace referencia al mismo protocolo en la respuesta 13.7. ii) de la Adenda Complementaria. En este sentido, se reitera que el protocolo expuesto solo es aplicable a hallazgos paleontológicos y que en caso de hallazgos arqueológicos no previstos, se debe paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir según las características del monumento arqueológico, su emplazamiento en relación con las obras y el grado de afectación, en caso de ocurrir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

Dado lo anterior, se solicita al titular eliminar el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos de la forma de implementación del CAV.14. *Charlas de inducción arqueológica*, y corregir esta información en los capítulos que corresponda.

8.3. En relación con el CAV.09 “Mejoramiento de la capacidad productiva de suelos por mayor disponibilidad de agua de riego y cambio en la eficiencia de riego a nivel predial”, descrito en la respuesta 13.5 y Tabla 10 del Anexo ADC 15 de la Adenda Complementaria, se reitera que esta medida podrá ser evaluada una vez se aclararen las observaciones relacionadas con la caracterización de suelos del predio del proyecto, reiterado en el presente ICSARA. Se hace presente al titular que la línea base de suelos presentada no permite identificar ni delimitar con certeza la localización y superficie de suelos clasificados en Clases de Capacidad de Uso de Suelo (CCUS) I, II o III que eventualmente serían intervenidos o utilizados por el proyecto. En virtud de lo anterior, se solicita al Titular revisar, corregir y complementar la línea base de suelos, incorporando una definición geográfica clara y debidamente respaldada de la CCUS, de manera que permita verificar la pertinencia, alcance y efectividad del CAV.09 propuesto, adjuntando los antecedentes técnicos, cartográficos y metodológicos que sustenten dicha corrección.

8.4. Se solicita actualizar, de acuerdo con el formato de la Tabla 10 del Capítulo 11 del presente ICSARA, los Compromisos Ambientales Voluntarios presentados en el Anexo ADC 15 de la Adenda Complementaria y aquellos que surjan del presente ICSARA. Específicamente, **se solicita ampliar la información del ítem “Forma control y seguimiento”**, para todas las fichas presentadas, señalando en dicho apartado **el plazo de envío de los informes a la SMA y a los servicios con competencia en el tema específico de cada CAV propuesto y agregando la frecuencia de remisión de dichos informes**. Además, se solicita consolidar y actualizar dicha información en las fichas resumen (Anexo ADC 27 de la Adenda Complementaria) con la finalidad de poder contar con un capítulo integral y verificable en su etapa de cumplimiento.

9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

9.1. Con relación al acceso al proyecto y la propuesta de Mejoramiento del camino Cerrillos, descrito en la respuesta 1.3, 1.5 y en el Anexo ADC 19 de la Adenda Complementaria, se sugiere al titular considerar la siguiente recomendación técnica indicada por la SEREMI MOP RM en el Ord. N° 032/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, a saber:

“(…)

Respecto de la carpeta de estructura de base granular chancada se sugiere disminuir el CBR de 100 a 80% y para la subbase granular chancada disminuir CBR de 80 a 60%, siempre y cuando se considere una imprimación reforzada (carpeta de rodado), para proteger la estructura, evitar la pérdida de fino y disminuir la probabilidad de aparición de baches producto de la misma y por precipitaciones.

(…)”.

9.2. Revisada la respuesta 14.3 de la Adenda Complementaria, se solicita al titular tener presente que previo al inicio de la construcción de las obras del proyecto, el acceso entre la Ruta Lo Echevers–Rungue (G-16) y el Camino Local Cerrillos 2 se debe encontrar materializado, con



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

las respectivas aprobaciones, autorizaciones y recepciones de correcta ejecución de las obras que se determinen por parte de la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS.

9.3. Téngase presente lo indicado por la IM de Lampa en su ORD N° 01/628/14-44/2025 de fecha 30-12-2025, a saber:

“Se solicita al titular que en caso de aprobarse el proyecto informar al municipio el inicio del movimiento de tierras, para fiscalizar la correcta disposición de estas, lo anterior dado el intenso trabajo del municipio para frenar los rellenos ilegales”.

10. Participación Ciudadana

10.1. En relación con la respuesta 15.6 del Anexo ADC 18 Adenda PAC de la Adenda Complementaria, se reitera la observación previamente formulada y se solicita al Titular que se refiera de manera explícita y detallada a las conversaciones previas sostenidas con los propietarios de los predios Rol 384-50, Rol 384-49, Rol 384-110, Rol 384-47 y Rol 384-106. Asimismo, se requiere que el Titular proporcione los medios de validación y verificación que respalden dichas conversaciones, tales como registros formales, documentos, comunicaciones, informes, actas, fotografías u otros antecedentes objetivos que permitan constatar la existencia, fecha, alcance y estado de avance de las gestiones realizadas.

11. Observaciones no consideradas

Tabla 11.1 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda Complementaria	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECA que la emitió	
<i>1. Descripción de proyecto a. En relación a la respuesta 1.11, se solicita aclarar la norma utilizada para la infiltración de los riles tratados, así como el monitoreo, frecuencia, parámetros de control y seguimiento de los riles tratados. Se solicita presentar el punto georreferenciado de esta actividad.</i>	ORD N° 321 de la SEREMI de Agricultura Región Metropolitana de Santiago de fecha 30-12-2025
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que fueron respondidas en Adenda	
• <i>Sin observaciones.</i>	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no fueron formuladas en el proceso de consulta anterior	
• <i>Sin observaciones.</i>	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se refieren a temas ambientales relacionados con el proyecto o actividad	
• <i>Sin observaciones.</i>	•
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas. Además, fueron desarrolladas en el EIA.	
<i>Este Servicio reitera la Observación N° 14 del Oficio ORD. DGA N° 943 de fecha 11 de julio de 2025, con respecto a la evaluación de los PAS de competencia DGA 155 y 156, por el CAV-08 en el que se indican las obras, a realizar: a saber: mejoramiento de la conducción y acceso del agua a los</i>	ORD N° 1733 de la DGA Región Metropolitana de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

<p><i>predios, regados por el Marco N°34, el aumento de la capacidad de acumulación entre turnos, aumento de eficiencia de riego y mejoramiento de la capacidad de conducción y acceso del agua a los predios, según el siguiente detalle (...) Aumento de la Capacidad de Acumulación: Con la construcción de un Acumulador de 4.897 m3, excavado en tierra y revestido con geomembrana de HDPE de 1 mm de espesor, en el predio Rol N° 16-232 y el mejoramiento de Acumulador existente (...)Mejoramiento capacidad productiva de suelos por mayor disponibilidad de agua de riego y cambio de eficiencia de riego a nivel predial incorporando el revestimiento del Página 4 de 4 Dirección Regional de Aguas Región Metropolitana de Santiago Bombero Salas 1351, Piso 5 – Santiago de Chile tranque con geomembrana de HDPE de 1 mm de espesor, en el predio Rol N°16- 236, y; “Revestimiento de canal con una sección rectangular en hormigón armado en una extensión de 330 metros”, por lo que este Servicio sostiene las observaciones con respecto a:</i></p> <p><i>a) Con respecto a la construcción de un Acumulador, se solicita al titular aclarar sin lugar a dudas el diseño de la obra, dimensiones, volumen, características constructivas a fin de evaluar si corresponde a un embalse de capacidad superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de 5 m. de altura.</i></p> <p><i>b) Con respecto a las obras de mejoramiento del canal Las Mercedes, se amplíen los antecedentes de las obras y se evalúe la aplicabilidad del PAS 156 de competencia DGA, en los términos de la resolución N°2116/2024.</i></p>	<p>Santiago de fecha 29-12-2025</p>
<p>Descripción del proyecto o actividad</p> <p><i>En función de lo señalado en el numeral 1.13 de la Adenda, se estima que se debe considerar el emplazamiento de un sistema de limpieza de ruedas en la intersección del camino local cerrillo con la Ruta G-16, esto dado que su calzada se verá afectada por el depósito de barro y polvo producto del flujo vial del proyecto y sus obras.</i></p> <p><i>Para el efecto, la intervención debe cautelar las gestiones administrativas y técnicas necesarias antes de su operación, incluyendo la construcción de una carpeta de rodado rígida o pavimentada entre dicho Sistema y la ruta G-16, respecto a lo cual es necesario que el Titular aclare si ello estaría considerado dentro de lo contenido en el Anexo ADC 19 de "Mejoramiento Camino Cerrillos".</i></p> <p><i>Al respecto, considerando que la Fase de Construcción se prolongaría por alrededor de 1 año, se solicita al titular que al final del primer y segundo semestre de dicha Fase se remita un Informe a la SMA con copia al SDMAT DRV MOP RMS, detallando y evaluando el funcionamiento del Sistema de Limpieza de Ruedas implementado; Informes en los cuales (de ocurrir) se deberán detallar eventuales correcciones o modificaciones en el caso que en la práctica se verifique que no esté resultando suficientemente efectivo y eficiente.</i></p>	<p>ORD N° 032/2025 de la SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago de fecha 29-12-2025</p>
<p><i>3. Plan de Medidas de Mitigación, reparación Compensación</i></p>	<p>ORD N° 321 de la SEREMI de Agricultura Región</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

a) Respecto de la respuesta 8.1 se señala que la información que fue obtenida del SIMBIO, donde se indica que solo el sitio del Santuario de la Naturaleza Humedal Batuco, sería la única área protegida con el mismo piso vegetacional a nivel comunal y regional que el intervenido por el presente proyecto. Al respecto, de acuerdo a la Guía no es una exigencia que la medida deba estar dentro de un área protegida, cbe señalar que el área descrita con la presencia del Ecosistema terrestre "Bosque espinoso mediterráneo interior de Acacia caven - Prosopis chilensis", existen predio que si cuentan con área de protección y conservación como las requeridas en este proyecto.

Metropolitana de Santiago de fecha 30-12-2025



SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE BIODIVERSIDAD (SIMBIO)

b) Respecto de la aseveración "En consecuencia, los antecedentes presentados demuestran que la Región Metropolitana fue completamente agotada como alternativa, que el único sitio protegido con coincidencia en piso vegetacional no dispone de superficie útil (santuario de la Naturaleza Laguna Batuco está totalmente cubierto de agua) y que el Sitio Prioritario Humedal de Batuco no es aplicable por falta de superficie terrestre y por ausencia de sitios de conservación". No se verificó la presencia de antecedentes que demuestren la búsqueda de sitios en el resto de las comunas de la RMS. De acuerdo a SIMBIO, existe la presencia de este ecosistema terrestre en diversas comunas de la región, las que se presentan a continuación.

Conforme a SIMBIO se indica:

"Descripción del ecosistema

Sectores planos o de pendiente suave de la depresión intermedia de las regiones de O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso, 200-900 m. Se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

encuentra en los pisos bioclimáticos termomediterráneo superior semiárido inferior hiperocéánico y mesomediterráneo inferior semiárido superior y seco oceánico.”

			41.549,255	35,883%
			28.589,537	24,69%
Metropolitana de Santiago	Chacabuco	Tiltil	17.089,555	14,759%
		Lampa	9.479,462	8,187%
		Colina	2.020,52	1,745%
			6.294,178	5,436%
	Maipo	Paine	3.719,315	3,212%
		San Bernardo	1.385,017	1,196%
		Buín	1.012,826	0,875%
		Calera de Tango	177,02	0,153%
			5.434,145	4,693%
	Santiago	Pudahuel	2.798,409	2,417%
		Maipú	1.588,248	1,372%
		Quilicura	568,725	0,491%
		Renca	275,744	0,238%
		Huechuraba	201,725	0,174%
		Cerro Navia	1,295	0,001%
			1.231,395	1,063%
	Talagante	Padre Hurtado	955,574	0,825%
Talagante		222,418	0,192%	
Peñaflores		44,758	0,039%	
Isla de Maipo		8,646	0,007%	

Por lo tanto, no es posible aseverar que se encuentre agotada la búsqueda para la RMS. Se solicita que la compensación se realice en la región.

c) Respecto de la geoforma del Fundo La Giganta, esta corresponde a suelos ondulados y con suelos con pendientes pronunciadas, que no tiene equivalencia con el predio de ubicación del PF Volcán Chascón, se solicita presentar la comparación topográfica de ambos predios.

3. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

1. En relación con la respuesta 8.1, este Servicio reitera al Titular que la compensación por pérdida de hábitat debe implementarse dentro de la misma región administrativa del proyecto y en un área cercana al área de influencia del impacto, conforme a lo establecido en la Guía Metodológica para la Compensación de Biodiversidad en Ecosistemas Terrestres y Acuáticos (SEA, 2023), la cual señala expresamente que “las medidas de compensación deben localizarse preferentemente en la misma región administrativa donde se generan los impactos, y en sectores próximos al área de influencia del proyecto, de manera de mantener la coherencia ecológica y territorial de la compensación”.

Al respecto, se advierte que el Fundo La Giganta se emplaza en la comuna de Panquehue, Región de Valparaíso, por lo que no cumple con el criterio territorial establecido en la Guía SEA (2023) para la localización de la compensación propuesta.

c) En relación al cumplimiento del proyecto con las restricciones de altura, el titular deberá contar con certificado de altura para edificaciones cercanas a

ORD N°
2674/2025 del
SAG Región
Metropolitana de
Santiago de fecha
30-12-2025

Ord. N° 3576 de
la SEREMI



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

<p>aeródromos y radio ayudas emitido por la DGAC, previo al permiso municipal correspondiente, conforme al Art. 8.4.1.3. del PRMS.</p> <p>d) Dado que el proyecto se ubica en área de resguardo de infraestructura del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y su futura ampliación, se sugiere que este proyecto sea evaluado por el MOP, en caso de que pudiese existir obstrucciones en el funcionamiento del Aeropuerto por deslumbramiento, producto de la gran superficie proyectada en paneles fotovoltaicos (el parque considera una superficie total de 1.152.575 m²).</p> <p>e) El proyecto deberá obtener la calificación de instalaciones industriales a que se refiere el art. 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (art. 161 del Título VII del Decreto Supremo N° 40/13) durante el proceso de evaluación del proyecto en cuestión.</p>	<p>MINVU RM de fecha 30/12/2025</p>
<p>En este sentido el CAV deberá Prevenir, monitorear y gestionar impactos potenciales durante la fase de construcción, resguardando el funcionamiento ecológico del humedal y evitando alteraciones en: Régimen hidrológico, Calidad de agua, Depósito de polvo y sedimentos y Perturbación de avifauna y hábitats asociadas al humedal, por lo anterior, el CAV deberá contener a lo menos lo siguiente:</p> <p>a-- Monitoreo en fase de construcción</p> <p>-- Polvo sedimentable: medición mensual en puntos estratégicos próximos al humedal (mínimo 3 estaciones).</p> <p>-- Ruido ambiental: mediciones en horarios diurnos y crepusculares considerando criterios SEA para fauna</p> <p>-- Estado de hábitats: campañas trimestrales para evaluar cobertura vegetal y presencia de especies sensibles.</p>	<p>Ord. N° 22 de la SEREMI Medio Ambiente RM de fecha 05/01/2026</p>
<p>c-- Indicadores de seguimiento</p> <p>-- Polvo: $\mu\text{g}/\text{cm}^3/\text{día}$ vs. umbral definido en línea base.</p> <p>-- Ruido: Umbrales según criterios para evaluar el impacto del ruido sobre la fauna nativa en el marco del SEIA</p> <p>-- Hábitats: Porcentaje de cobertura vegetal estable respecto a línea base.</p> <p>-- Avifauna: número de especies sensibles sin disminución significativa (>10%) en censos mensuales, respecto a línea base.</p> <p>d-- Reporte de seguimiento</p> <p>-- Deberá ser reportado a la Superintendencia de Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web http://www.sma.gob.cl, según lo establecido en la Resolución Exenta</p>	<p>Ord. N° 22 de la SEREMI Medio Ambiente RM de fecha 05/01/2026</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

<i>N°223/2015 de la SMA y los servicios sectoriales competentes en esta materia, incluida esta SEREMI de Medio Ambiente Región Metropolitana.</i>	
Otros: Corresponde a un Comentario	
<p><i>1. Predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad</i></p> <p><i>1. <u>Componente arqueológico</u></i> <i>Puesto que el Titular actualiza la predicción del impacto y complementa la matriz de riesgo en las respuestas 7.6 y 7.7 de la Adenda, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se pronuncia conforme.</i></p>	<p>ORD N° 7387 del CMN de fecha 19-12-2025</p>
<p><i><u>Componente paleontológico</u></i> <i>Respecto a la actualización del CAV.15. Charlas de inducción Paleontológica, el CMN se pronuncia conforme.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • ORD N° 7387 del CMN de fecha 19-12-2025
<p><i>Primero: El municipio manifiesta conformidad respecto de la respuesta con la respuesta 8.1 de la adenda, en la que se indica, que la medida de compensación por pérdida de hábitat se ejecutara en el Fundo la Giganta, ubicado en la comuna de Panquehue, Región de Valparaíso. Según indica, esta decisión fue tomada después de haber intentado ubicar una superficie predial en la comuna de Lampa que cumpliera con el requisito (de sustentación de la biodiversidad).</i></p> <p><i>No obstante, lo anterior se manifiesta disconformidad por compromisos voluntarios de mejoras de obras de riego en la comuna de María Pinto como una forma de compensar la pérdida productiva del recurso suelo, estas obras deberían haberse privilegiado en la comuna de Lampa donde por un lado se hace la intervención y por informar al municipio este tipo de medidas para optimizar riego son necesarias en nuestra comuna para además evitar desbordes e inundaciones en temporada de riego.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • ORD N° 01/628/14-44/2025 de la I.M. de Lampa de fecha 30-12-2025

María Gracia García-Huidobro Rivas
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/XRB

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167619910>

